

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0453 -2022-MPHCO-GM.

Huánuco, 7 de noviembre de 2022.

VISTO:



La Resolución Gerencial N° 368-2019-MPHCO-GDLOT, de 26 de abril de 2019; Convenio de ejecución del proyecto N° 10-0012-CP-01, de 11 de junio de 2019; Contrato de Servicios N° 006-2019-MPHCO; Carta N° 053-HWICA-MPHCO/10-0012-CP-01/SO-TP, de 07 de noviembre de 2019; Contrato de Servicios de consultoría N° 019-2019-MPHCO/GM, de 20 de noviembre de 2019; Adenda N° 001- al Contrato de Servicios de consultoría N° 019-2019-MPHCO/GM, de 04 de marzo de 2020; Carta N° 011-2022-RAAL/SO, de 21 de setiembre de 2022; Informe N° 000734-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 12 de octubre de 2022; Informe N° 2233-2022-MPHCO-GDLOT, de 20 de octubre de 2022, el cual solicita la aprobación de la Liquidación Final (Técnico-Financiera) de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Creación de muro de contención en la Avenida Perú y Costa Rica del AA – HH Jorge Chávez Ampliación del PP.JJ. Las Moras distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco"; Informe Legal N°1037-2022-MPHCO-GAJ, de 21 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 368-2019-MPHCO-GDLOT, de 26 de abril de 2019, se resuelve Aprobar el expediente técnico del proyecto: "Creación de muro de contención en la Avenida Perú y Costa Rica del AA – HH Jorge Chávez Ampliación del PP.JJ. Las Moras distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco", por el monto de S/. 793 203.00 soles, con un plazo de ejecución de 84 días calendarios;

Que, con fecha 11 de junio de 2019, se suscribe Convenio de ejecución del proyecto N° 10-0012-CP-01, de una parte, la Municipalidad Provincial de Huánuco y de la otra parte el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objeto de la ejecución del proyecto: "Creación de muro de contención en la Avenida Perú y Costa Rica del AA – HH Jorge Chávez Ampliación del PP.JJ. Las Moras distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco", con un costo total del proyecto que asciende a S/. 793 203.00 soles que se distribuye de la siguiente manera:

- S/. 316,000.00 Soles, financiado por el Programa.
- S/. 477,203.00 Soles, financiado por el Organismo Ejecutor.

Que, mediante Contrato de Servicios N° 006-2019-MPHCO para Supervisor de Obra, se Contrata los servicios profesionales de Supervisor de Obra del Ing. Civil Herbert Wilfredo Inocente Carlos, para la Ejecución de la Obra: "Creación de muro de contención en la Avenida Perú y Costa Rica del AA – HH Jorge Chávez Ampliación del PP.JJ. Las Moras distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco", por el monto S/. 16 000.00 Soles, con una vigencia del contrato de 04 meses que corre a partir del 02 de agosto de 2019 al 02 de diciembre de 2019;

Que, mediante Carta N° 053-HWICA-MPHCO/10-0012-CP-01/SO-TP, de 07 de noviembre de 2019, el Ing. Civil Herbert Wilfredo Inocente Carlos presenta a la Municipalidad Provincial de Huánuco, su renuncia irrevocable al cargo de Supervisor de Obra: "Creación de muro de contención en la Avenida Perú y Costa Rica del AA – HH Jorge Chávez Ampliación del PP.JJ. Las Moras distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco";

Que, mediante Formato de Requerimiento N° 071-2019-MPHCO-SGSLO, de 07 de noviembre de 2019, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la

contratación de 01 supervisor para la obra: "Creación de muro de contención en la Avenida Perú y Costa Rica del AA – HH Jorge Chávez Ampliación del PP.JJ. Las Moras distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco";

Que, mediante Contrato de Servicios de consultoría N° 019-2019-MPHCO/GM, de 20 de noviembre de 2019, se Contrata los servicios profesionales de Supervisor de Obra del Ing. Civil Alomía Lucero Raúl Arturo, para la Ejecución de la Obra: "Creación de muro de contención en la Avenida Perú y Costa Rica del AA – HH Jorge Chávez Ampliación del PP.JJ. Las Moras distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco", por el monto S/. 8 000.00 Soles, con una vigencia del contrato de 02 meses el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del Contrato;

Que, mediante Carta N° 018-2019-MPHCO/RAAL-SO, de 06 de diciembre de 2019, el Ing. Raúl Arturo Alomía Lucero presenta a la Municipalidad Provincial de Huánuco, el Informe Mensual N° 04- correspondiente al mes de noviembre de 2019 de la supervisión de la obra: "Creación de muro de contención en la Avenida Perú y Costa Rica del AA – HH Jorge Chávez Ampliación del PP.JJ. Las Moras distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco";

Que, mediante Carta N° 041-2019- RAAL-SO, de 07 de enero de 2020, el Ing. Raúl Arturo Alomía Lucero presenta a la Municipalidad Provincial de Huánuco, el Informe Mensual N° 05- correspondiente al mes de diciembre de 2019 de la supervisión de la obra: "Creación de muro de contención en la Avenida Perú y Costa Rica del AA – HH Jorge Chávez Ampliación del PP.JJ. Las Moras distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 189-2020-MPHCO-GDLOT, de 06 de febrero de 2020, se resuelve aprobar el Informe Mensual N° 04 e Informe Mensual N° 05 de la Supervisión, correspondiente al mes de noviembre y diciembre de 2019, de la obra: "Creación de muro de contención en la Avenida Perú y Costa Rica del AA – HH Jorge Chávez Ampliación del PP.JJ. Las Moras distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco", por el monto de S/. 5 333.33 (Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres con 33/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 018-2020- RAAL-SO, de 20 de febrero de 2020, el Ing. Raúl Arturo Alomía Lucero presenta a la Subgerencia de Ejecución de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huánuco, el Informe Mensual N° 06- correspondiente al mes de enero de 2020 de la supervisión de la obra: "Creación de muro de contención en la Avenida Perú y Costa Rica del AA – HH Jorge Chávez Ampliación del PP.JJ. Las Moras distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco";

Que, mediante Carta N° 021-2020- RAAL-SO, de 03 de marzo de 2020, el Ing. Raúl Arturo Alomía Lucero presenta a la Subgerencia de Ejecución de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huánuco, el Informe Mensual N° 07- correspondiente al mes de febrero del 2020 de la supervisión de la obra: "Creación de muro de contención en la Avenida Perú y Costa Rica del AA – HH Jorge Chávez Ampliación del PP.JJ. Las Moras distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco";

Que, mediante Adenda N° 001- al Contrato de Servicios de consultoría N° 019-2019-MPHCO/GM, de 04 de marzo de 2020, clausula segunda se amplía el plazo de ejecución de prestación del contrato de servicio de supervisor de obra, por el periodo de 60 días calendarios por el monto de S/. 8 000.00 Soles, computado desde el 21 de enero de 2020 al 20 de marzo de 2020;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 386-2020-MPHCO-GDLOT, de 19 de mayo de 2020, se resuelve aprobar el Informe Mensual N° 06 de la Supervisión, correspondiente al mes de enero 2020, de la obra: "Creación de muro de contención en la Avenida Perú y Costa Rica del AA – HH Jorge Chávez Ampliación del PP.JJ. Las Moras distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco", por el monto de S/. 4 133.33 (Cuatro Mil Ciento Treinta y Tres con 33/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 023-2020- RAAL-SO, de 19 de junio de 2020, el Ing. Raúl Arturo Alomía Lucero presenta a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huánuco, el Informe Mensual N° 08- correspondiente al mes de marzo de 2020 de la supervisión de la obra: "Creación de muro de contención en la Avenida Perú y Costa Rica del AA – HH Jorge Chávez Ampliación del PP.JJ. Las Moras distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco";

Que, mediante Carta N° 028-2020- RAAL-SO, de 02 de diciembre de 2020, el Ing. Raúl Arturo Alomía Lucero presenta a la Subgerencia de Ejecución de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huánuco, el Informe Mensual N° 09- correspondiente al mes de noviembre del 2020 de la supervisión de la obra: "Creación de muro de contención en la Avenida Perú y Costa Rica del AA – HH Jorge Chávez Ampliación del PP.JJ. Las Moras distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco";

Que, mediante Carta N° 033-2020- RAAL-SO, de 15 de diciembre de 2020, el Ing. Raúl Arturo Alomía Lucero presenta a la Subgerencia de Ejecución de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huánuco, el Informe de valorización de la ampliación presupuestal N° 01: "Creación de muro de contención en la Avenida Perú y Costa Rica del AA – HH Jorge Chávez Ampliación del PP.JJ. Las Moras distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 2204-2021-MPHCO-GDLOT, de 23 de diciembre de 2021, se resuelve aprobar el Informe Mensual N° 07 de la Supervisión, correspondiente al mes de febrero 2020, de la obra: "Creación de muro de contención en la Avenida Perú y Costa Rica del AA – HH Jorge Chávez Ampliación del PP.JJ. Las Moras distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco", por el monto de S/. 3 866.67 (Tres Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 67/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 688-2021-MPHCO-A, de 27 de setiembre de 2021, se resuelve aprobar la liquidación final de la obra: "Creación de muro de contención en la Avenida Perú y Costa Rica del AA – HH Jorge Chávez Ampliación del PP.JJ. Las Moras distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco";

Que, mediante Carta N° 011-2022-RAAL/SO, de 21 de setiembre de 2022, el Ing. Raúl Arturo Alomía Lucero presenta a la Municipalidad Provincial de Huánuco, la Liquidación de Consultoría de Supervisión de la Obra: "Creación de muro de contención en la Avenida Perú y Costa Rica del AA – HH Jorge Chávez Ampliación del PP.JJ. Las Moras distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco";

Que, mediante Informe N° 056-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM, de 12 de octubre de 2022, el CPC. Alfredo Carlos Quiñones Matías- Liquidador financiero de la SGSLO presenta a la Subgerencia de Supervisión y liquidación de Obras, el Informe de Liquidación Financiera de la supervisión de la obra: "Creación de muro de contención en la Avenida Perú y Costa Rica del AA – HH Jorge Chávez Ampliación del PP.JJ. Las Moras distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco";

Que, mediante Informe N° 000734-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 12 de octubre de 2022, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, señala:

I. DATOS GENERALES:

DATOS GENERALES DE LA OBRA.	
PLIEGO:	300885 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO.
FUNCION:	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD.
DIVISION FUNCIONAL:	GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS.
GRUPO FUNCIONAL:	PREVENCION DE DESASTRES.

NOMBRE DE LA OBRA:	CREACION DEL MURO DE CONTENCIÓN EN LA AVENIDA PERÚ Y COSTA RICA DEL AA.HH JORGE CHAVEZ AMPLIACION DEL PP.JJ LAS MORAS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO.
CODIGO UNICO DE INVERSIONES:	2277232.
DATOS DE EJECUCION DE LA OBRA:	
RESOLUCION DE APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO:	RESOLUCION GERENCIAL N° 368-2019-MPHCO-GDLOT.
MONTO DE APROBACION:	S/. 793,203.00.
RESOLUCION DE APROBACION DE ADICIONAL N° 01:	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 642-2020-MPHCO/A.
MONTO APROBADO DE ADICIONAL N° 01:	S/. 96,703.05.
MODALIDAD DE EJECUCION:	ADMINISTRACION DIRECTA.
PLAZO DE EJECUCION APROBADO DE LA OBRA:	84 DIAS CALENDARIOS.
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA SEGÚN SUPERVISION:	63 DIAS HABILES.
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO:	12/08/2019.
FECHA DE INICIO DE OBRA:	16/08/2019.
FECHA PROGRAMADA DE TERMINO DE OBRA:	16/11/2019.
AMPLIACION DE PLAZO N° 01:	21 DIAS HABILES.
AMPLIACION DE PLAZO N° 02:	21 DIAS HABILES.
AMPLIACION DE PLAZO N° 03:	42 DIAS HABILES.
SUSPENSION DE OBRA:	13/03/2020.
REINICIO DE OBRA:	09/11/2020.
FECHA DE TERMINO REAL:	17/11/2020.
FECHA DE RECEPCION DE OBRA:	13/09/2021.
SUPERVISION DE LA OBRA:	
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	ING. ALOMIA LUCERO RAUL ARTURO.
CONTRATO DE SUPERVISION:	CONTRATO DE SERVICIO N° 019-2019-MPHCO/GM.
MONTO CONTRATADO:	S/. 8,000.00.
PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:	2 MESES (60 DIAS CALENDARIOS).
ADENDA AL CONTRATO DE SUPERVISION:	ADENDA N° 001 AL CONTRATO DE SERVICIO N° 019-2019-MPHCO/GM.
MONTO CONTRATADO:	S/. 8,000.00.
PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:	60 DIAS CALENDARIOS.
FECHA DE INICIO DE PLAZO DE PRESTACION (CONTRACTUAL):	21/11/2019.
FECHA PROGRAMADO DE TERMINO CONTRACTUAL:	19/01/2020.
FECHA DE INICIO DE PLAZO DE PRESTACION SEGÚN ADENDA N° 01:	21/01/2020.
FECHA PROGRAMADO DE TERMINO DE PRESTACION DE SERVICIO SEGÚN ADENDA N° 01:	20/03/2020.
SUSPENSION DE LA OBRA:	13/03/2020.
REINICIO DE OBRA:	09/11/2020.
FECHA DE TERMINO REAL DE OBRA:	17/11/2020.
RESIDENTE DE OBRA:	
NOMBRE DEL RESIDENTE:	ING. DENNIS CESAR VALENTIN CAJAS.

Asimismo, detalla el siguiente análisis;

(...)

➤ Se realizó el cómputo de plazos por los 120 días calendarios trabajados por parte del Ing. Raúl Arturo Alomía Lucero Supervisor de la obra: de la siguiente manera:

COMPUTO DE PLAZO DEL SERVICIO.				
DESCRIPCION.	FECHA.	DIAS TRABAJADOS SEGÚN VALORIZACION.	DIAS LABORADOS (DIAS CALENDARIOS).	COMPUTO DE PLAZO DE DIAS CALENDARIOS.
CONTRATO DE SERVICIO N° 019-2019-MPHCO/GM.				60
ADENDA N° 001 AL CONTRATO DE SERVICIO N° 019-2019-MPHCO/GM.				60
FECHA DE INICIO DE PLAZO DE PRESTACION (CONTRACTUAL):	21/11/2019	VALORIZACION NOVIEMBRE 2019- 10 DIAS CALENDARIOS (DEL 21/11/2019 AL 30/11/2019).	10	58
		VALORIZACION DICIEMBRE 2019- 30 DIAS CALENDARIOS (DEL 01/12/2019 AL 30/12/2019).	30	
FECHA PROGRAMADO DE TERMINO CONTRACTUAL:	19/11/2020	VALORIZACION ENERO 2020- 18 DIAS CALENDARIOS (DEL 02/01/2020 AL 19/01/2020).	18	62
FECHA DE INICIO DE PLAZO DE PRESTACION SEGÚN ADENDA N° 01:	21/01/2020	VALORIZACION ENERO 2020- 12 DIAS CALENDARIOS (DEL 20/01/2020 AL 31/01/2020).	12	
		VALORIZACION FEBRERO 2020- 29 DIAS CALENDARIOS (DEL 01/02/2020 AL 29/02/2020).	29	
FECHA PROGRAMADO DE TERMINO DE PRESTACION DE SERVICIO SEGÚN ADENDA N° 01:	20/03/2020	VALORIZACION MARZO 2020- 12 DIAS CALENDARIOS (DEL 01/03/2020 AL 12/03/2020).	12	
SUSPENSION DE LA OBRA:	13/03/2020			
REINICIO DE OBRA:	09/11/2020	VALORIZACION NOVIEMBRE 2020- 9 DIAS CALENDARIOS (DEL 09/11/2020 AL 17/11/2020).	9	
FECHA DE TERMINO REAL DE OBRA:	17/11/2020			
TOTAL COMPUTO DE PLAZO (DIAS CALENDARIOS):			120	120

- Se realizó el cálculo de las penalidades por mora y otras penalidades establecidas en el Contrato de Servicios de consultoría N° 019-2019-MPHCO/GM y los Términos de Referencia, determinándose que el Ing. Raúl Arturo Alomía Lucero no ha incurrido en penalidad.
- Mediante Carta N° 011-2022-RAAL/SO, de fecha 21 de setiembre del 2022, el Ing. Raúl Arturo Alomía Lucero hace de conocimiento a la Municipalidad Provincial de Huánuco, que renuncia al pago del saldo a favor de su representada por el monto que asciende a S/. 2, 666.67 (Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 67/100 Soles).
- Los Gastos Financieros de la prestación del servicio de consultoría, Supervisión de la obra: "CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA AV. PERÚ Y COSTA RICA DEL AA.HH. JORGE CHAVEZ AMPLIACION DEL PP. JJ LAS MORAS, DISTRITO DE HUÁNUCO- HUÁNUCO", ascienden a S/. 13,333.33 (Trece Mil Trescientos Treinta y Tres con 33/100 Soles).

2. CONCLUSIONES:

- 2.1. El presupuesto ejecutado para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA AV. PERÚ Y COSTA RICA DEL AA.HH. JORGE CHAVEZ AMPLIACION DEL PP. JJ LAS MORAS, DISTRITO DE HUÁNUCO- HUÁNUCO", asciende a la suma de S/. 13,333.33 (Trece Mil Trescientos Treinta y Tres con 33/100 Soles).
- 2.2. Se realizó Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto que asciende S/. 1,600.00 (Mil Seiscientos con 00/100).
- 2.3. El Ing. Raúl Arturo Alomía Lucero no ha incurrido en penalidad.
- 2.4. Con Carta N° 011-2022-RAAL/SO, de fecha 21 de setiembre del 2022, el Ing. Raúl Arturo Alomía Lucero hace de conocimiento a la Municipalidad Provincial de Huánuco, que renuncia al pago del saldo a favor de su representada por el monto que asciende a S/. 2, 666.67 (Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 67/100 Soles).

3. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda aprobar mediante Acto Resolutivo la Liquidación Técnica Financiera del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: "CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA AV. PERÚ Y COSTA RICA DEL AA.HH. JORGE CHAVEZ AMPLIACION DEL PP. JJ LAS MORAS, DISTRITO DE HUÁNUCO- HUÁNUCO", contratado mediante Contrato de Servicios de consultoría N° 019-2019-MPHCO/GM y Adenda N° 001 al Contrato de Servicios de consultoría N° 019-2019-MPHCO/GM, por el monto recalculado final que asciende a S/. 13,333.33 (Trece Mil Quinientos con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

N°	MONTO CONTRATADO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	MONTO RETENIDO POR FIEL CUMPLIMIENTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
1	AUTORIZADO Y PAGADO					
	CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 019-2019-MPHCO/GM.	S/ 8,000.00	S/ 8,000.00		S/ 0.00	S/ 0.00
	ADENDA N° 001 AL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 019-2019-MPHCO/GM.	S/ 5,333.33	S/ 5,333.33		S/ 0.00	S/ 0.00
2	REINTEGRO					
	REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00

	REAJUSTES DEL ADICIONAL DE LA PRESTACION N° 01	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
	ADELANTOS OTORGADOS					
3	ADELANTO DIRECTO	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
	AMORTIZACION ADELANTO EN EFECTIVO	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
4	RETENCIONES (GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO)	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 1,600.00	S/ 0.00	S/ 0.00
5	INTERESES POR MORA DE PAGOS	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
6	PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO.	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
7	OTRAS PENALIDADES.	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
	SUB TOTAL	S/ 13,333.33	S/ 13,333.33	S/ 1,600.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	IGV	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	TOTAL	S/ 13,333.33	S/ 13,333.33	S/ 1,600.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR (ALOMIA LUCERO RAUL ARTURO) A LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DE LA SUPERVISION DE LA OBRA).				S/ 0.00	

➤ Asimismo, se recomienda que una vez aprobado la liquidación se notifique la Resolución de Aprobación al Sr. Raúl Arturo Alomía lucero.

➤ Una vez Aprobado la Liquidación de supervisión, se realizará la Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento, previo Informe de autorización de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

(...)"

Que, mediante Informe N° 2185-2022-MPHCO-GDLOT, de 13 de octubre de 2022, el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, hace suyo el Informe N° 000734-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, y solicita la aprobación de la Liquidación Final (Técnico-Financiera) de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Creación de muro de contención en la Avenida Perú y Costa Rica del AA – HH Jorge Chávez Ampliación del PP.JJ. Las Moras distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco";

Que, mediante Informe Legal N°1037-2022-MPHCO-GAJ, de 21 de octubre de 2022; el Gerente de Asesoría Jurídica, opina: "(...) de la revisión y análisis de todo lo actuado, en principio cabe precisar que con fecha 20 de noviembre del 2019, la Municipalidad Provincial de Huánuco y el Ing. RAÚL ARTURO ALOMIA LUCERO, suscriben el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 019-2019-MPHCO/GM, por el monto de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles), para el Servicio de Consultoría de Obra para Supervisor de la Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA AVENIDA PERÚ Y COSTA RICA DEL AA – HH JORGE CHÁVEZ AMPLIACIÓN DEL PP.JJ. LAS MORAS DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO", la cual se prorrogó mediante Adenda N° 001 al contrato en mención. Preciado lo antes mencionado, se determina que la referida liquidación ha sido elaborada por la Entidad, según Informe N° 056-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM, de fecha 12 de octubre de 2022 e Informe N° 000734-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de fecha 12 de octubre de 2022, bajo el amparo del artículo 170°

del Reglamento de la LCE (de aplicación supletoria). En ese sentido, habiéndose revisado los antecedentes del presente expediente, se advierte que con Carta N° 011-2022-RAAL/SO, ingresado con Expediente N° 202238303, de fecha 21/09/2022, el Supervisor Ing. RAÚL ARTURO ALOMIA LUCERO, presenta la liquidación de la precitada obra, fuera del plazo establecido en el numeral 170.1 del artículo 170° de la norma de contrataciones (de aplicación supletoria); precisándose que, la Entidad tiene un plazo de treinta (30) días para emitir el pronunciamiento respectivo, de conformidad al artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (de aplicación supletoria), encontrándose dentro del plazo previsto en la precitada norma. La Liquidación Técnica Financiera del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA AVENIDA PERÚ Y COSTA RICA DEL AA - HH JORGE CHÁVEZ AMPLIACIÓN DEL PP.JJ. LAS MORAS DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO", contratado mediante Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 019-2019-MPHCO/GM, por el monto que asciende a S/ 13,333.33 (Trece Mil Trescientos Treinta y Tres con 33/100 Soles), según el siguiente detalle: (...);

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en aplicación del artículo VIII del Título Preliminar - de La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con los preceptos constitucionales, regulan la actividad y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 170 - Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que; "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias";

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 270-2020-MPHCO/A, de 13 de marzo de 2020, se resuelve delegar funciones al Gerente Municipal, entre ellas la Aprobación de liquidaciones de obras;

Que, estando a los fundamentos precedentes se advierte que la Carta N° 011-2022-RAAL/SO, ingresado con Expediente N° 202238303, de fecha 21/09/2022, en el cual el Supervisor Ing. Raúl Arturo Alomia Lucero, presenta la liquidación de la precitada obra, fuera del plazo establecido en el numeral 170.1 del artículo 170 de la norma de contrataciones (de aplicación supletoria); sin embargo, de acuerdo a lo manifestado en el

Informe N° 000734-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 12/10/2022, emitido por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, no se ha considerado las penalidades por el retraso en la presentación de la precitada liquidación por parte del Supervisor; observándose que mediante Informe N° 000745-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 19 de octubre de 2022, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, señala que, su dependencia no puede aplicar la penalidad por concepto de presentación fuera de plazo de la liquidación de consultoría de supervisión por no encontrarse estipulado dentro del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 019-2019-MPHCO/GM, y su Término de Referencia, así como también por no encontrarse establecido dentro del numeral 170.1 del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, adjuntando a los presentes actuados copia del contrato en mención, del requerimiento y sus términos de referencia. Asimismo, el área técnica precisa que, el Ing. Raúl Arturo Alomia Lucero, presentó su liquidación de la consultoría de supervisión de obra, teniendo a la fecha pagos pendientes y renunciando a ello, por lo que no se produjo la conformidad de la última prestación tal como señala el numeral 170.1 del artículo 170 de la norma de contrataciones (de aplicación supletoria). Bajo este contexto se determina claramente que la Liquidación Final (técnica - financiera) del Servicio de Consultoría para Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Creación de muro de contención en la Avenida Perú y Costa Rica del AA – HH Jorge Chávez Ampliación del PP.JJ. Las Moras distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco", resulta procedente según lo manifestado en el Informe N° 000734-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 12 de octubre de 2022 e Informe N° 000745-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 19 de octubre de 2022;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, y Decreto Supremo N° 234-2022-EF; asimismo contando con el visto bueno de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades delegadas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN FINAL (TÉCNICO-FINANCIERA) DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA AVENIDA PERÚ Y COSTA RICA DEL AA – HH JORGE CHÁVEZ AMPLIACIÓN DEL PP.JJ. LAS MORAS DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO", de conformidad a los términos precisados en el Informe N° 000734-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 12 de octubre de 2022, Informe N° 000745-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 19 de octubre de 2022 y, a las consideraciones expuestas en la presente resolución; siendo el monto recalculado final que asciende a S/. 13 333.33 (Trece Mil Trescientos Treinta y Tres con 33/100 Soles), como resultado de la liquidación final siguiente:

N°	MONTO CONTRATADO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	MONTO RETENIDO POR FIEL CUMPLIMIENTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
1	AUTORIZADO Y PAGADO					
	CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 019-2019-MPHCO/GM.	S/ 8,000.00	S/ 8,000.00		S/ 0.00	S/ 0.00
	ADENDA N° 001 AL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 019-2019-MPHCO/GM.	S/ 5,333.33	S/ 5,333.33		S/ 0.00	S/ 0.00

2	REINTEGRO					
	REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
	REAJUSTES DEL ADICIONAL DE LA PRESTACION N° 01	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
3	ADELANTOS OTORGADOS					
	ADELANTO DIRECTO	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
	AMORTIZACION ADELANTO EN EFECTIVO	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
4	RETENCIONES (GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 1,600.00	S/ 0.00	S/ 0.00
5	INTERESES POR MORA DE PAGOS	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
6	PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO.	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
7	OTRAS PENALIDADES.	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
SUB TOTAL		S/ 13,333.33	S/ 13,333.33	S/ 1,600.00	S/ 0.00	S/ 0.00
IGV		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL		S/ 13,333.33	S/ 13,333.33	S/ 1,600.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR (RAÚL ARTURO ALOMIA LUCERO) A LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DE LA SUPERVISION DE LA OBRA).					S/ 0.00	

Artículo Segundo. - ORDENAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, que previo a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento al Supervisor, el mismo debe tener conformidad del área usuaria.

Artículo Tercero. - DERIVAR, todos los actuados a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial a fin de que prosiga con los trámites correspondientes.

Artículo Cuarto. - DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Quinto. - NOTIFICAR, la presente resolución al supervisor- Raúl Arturo Alomia Lucero, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CPC. Mirozaquí Ramírez Paredes
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

C.c.
Archivo
MRP/GM